

## ACTA N° 2.345

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día diecisiete de Diciembre del año dos mil tres, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, la Sra. Presidente Dra. Arminda del Carmen Colman, y los Sres. Ministros Dr. Ariel Gustavo Coll, Dr. Carlos Gerardo González, Dr. Héctor Tievas y Dr. Eduardo Manuel Hang; a fin de considerar: **PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:** En virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc. 10° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: 1°) N° 521/03 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se autoriza al Sr. Ministro Dr. Carlos G. González a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días 15 al 17 de diciembre del corriente año, en virtud de lo normado en el 53 Bis del RIAJ. 2°) N° 522/03 –Sec. Gob. Sup- Por la cual se autoriza a la agente Maria de los Milagros V. de De Petre autorización para ausentarse de sus funciones desde el 26 al 30 de Diciembre del corriente año, justificándose el día 26 en virtud de lo normado en el art. 53 Bis del RIAJ, y los días 29 y 30 por el art. 61 inc. “d” del RIAJ. 3°) N° 524/03 –Sec. Gob. Sup.-. Por la que se concede a las agentes Susana Beatriz Soto Mayor y Norma S. Gois, licencia desde el día 23 hasta el 31 del corriente año en virtud del art. 53 Bis del RIAJ. 4°) N° 525/03 En virtud de la cual concede a la agente Nélica Franco Cárdenas licencia desde el día 22 hasta el 31 del corriente mes y año en virtud del art. 53 Bis del RIAJ.. Por ello, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado. 5°) N° 526/03. En virtud de la cual se tiene por concedida al agente Rubén A. Espinoza, licencia para los días 9 y 10 de Diciembre del corriente año, en virtud del art. 56 del RIAJ. 6°) N° 527/03 En virtud de la cual se concede a la Dra. Miryan Elsa Mongelós autorización para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días 5 y 6 de Diciembre del corriente año, para participar del curso “Garantías Constitucionales y el Proceso en el Derecho Penal” en mérito a lo normado por el art. 56 del RIAJ. 7°) N° 533/03 En virtud de la cual se concede a la Dra. Claudia Pieske de Consolani autorización para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción desde el día 17 hasta el día 19 del corriente mes y año en mérito a lo normado por el art. 53 Bis. Del RIAJ. Por ello **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDO:** Agente Adrián F. Ortiz s/ Pedido: Visto la nota N° 11.303/03, en virtud de la cual el mencionado agente solicita se lo jerarquice en función al título de Analista en Computación Administrativa que ostenta. **ACORDARON:** Tener presente. **TERCERO:** Sra Defensora de Pobres y Ausentes N° 1 Dra Silvia Graciela Córdoba s/ Pedido: Visto

la nota N° 12058/03 presentada por la mencionada funcionaria, en virtud de la cual solicita se prorrogue el usufructo de los días de licencia compensatoria de ferias que debería gozar en el mes de Diciembre. **ACORDARON:** Estése a lo resuelto en Acta N° 2335 punto 3°. **CUARTO:** Directora del Servicio Administrativo Financiero – Contadora María J. Perez de Argañaráz s/ Pedido: Visto la nota N° 12.085/03 en virtud de la cual la mencionada directora solicita se le prorrogue el uso de la licencia compensatoria de ferias que debería usufructuar antes del 30 de Diciembre de 2003. **ACORDARON:** Hacer lugar a lo solicitado, haciéndosele saber que indefectiblemente deberá usufructuarla antes del 30 de Julio del año 2004, en forma total o fraccionada. **QUINTO:** Sr. Médico Forense –Dr. Jorge O. Coronel- s/ Renuncia: Visto la nota presentada por el mencionado Médico Forense, en virtud de la cual presenta su renuncia al cargo que ostenta en este Poder Judicial, para acogerse a los beneficios de la jubilación que le otorgara la Caja de Previsión Social de la Provincia de Formosa, mediante resolución N° 02218/03. **ACORDARON:** Aceptar la renuncia al cargo presentada por el Dr. Jorge Orlando Coronel a partir del día de la fecha. Tome intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección de Recursos Humanos a sus efectos. **SEXTO:** Psicólogos del Juzgado de Menores s/ Pedido. Visto la nota N°: 10.743/03 en virtud de la cual los mencionados profesionales solicitan se revea la designación de los psicólogos del juzgado de menores para cubrir servicios durante las ferias judiciales ordinarias como se ha estado realizando hasta la fecha. **ACORDARON:** A lo solicitado no ha lugar, haciéndosele saber que sus funciones deberán ser cumplidas desde el edificio sito en Saavedra N° 349 local 2 de esta ciudad. **SEPTIMO:** Sra. Directora del Servicio Administrativo Financiero – Cdra. Maria J. Perez de Argañaraz – s/ Informe.. Visto el informe elevado por la mencionada Directora en relación a los agentes judiciales cuyos haberes se encuentran afectados por embargos y teniendo en cuenta que se ha regularizado el pago de haberes y resulta inminente el pago del S.A.C. deviene procedente prorrogar el plazo de regularización señalado por la Acordada N° 2312 punto 4° hasta el 30 de abril de 2004, en forma improrrogable, debiendo plantearse cada caso en forma individual, a fin de ser considerado por el Tribunal **ACORDARON:** Prorrogar el plazo de regularización previsto en el Acta N° 2312 punto 4° inciso 2° hasta el 30 de abril de 2004, con las condiciones señaladas en los considerandos. **OCTAVO:** Ex Agente Gabriel F. L. Martínez s/ Recurso de Reconsideración Visto el recurso de reconsideración interpuesto por el mencionado ex agente contra el Acta N° 2337 punto 2° y considerando que de las constancias de lo actuado en relación a dicho agente y lo que surge de su propio

legajo personal se advierte que desde el 20 de abril de 2002, el nombrado dejó de asistir a sus tareas habituales, siendo ese el fundamento de hecho por el cual se dispuso su cesantía del Poder Judicial. Siendo así, la situación es notoriamente diferente a aquella que se deriva de la imposibilidad de usufructuar ferias judiciales por encontrarse con licencia por enfermedad, ya que aquí existe una interrupción del tiempo correspondiente a la feria, por aparición de la enfermedad no imputable al agente. Pero cuando se dejó voluntariamente de prestar servicios, cuando se dejó voluntariamente de trabajar, no existe posibilidad alguna de usufructuar el descanso correspondiente a la feria judicial o a su compensatoria. Siendo así, el Punto 2° del Acta 2.337 debe mantenerse, con la salvedad de que debe abonarse en función del razonamiento anterior en el modo en que lo propone el Sr. Director de Recursos Humanos en su dictamen fs. 7, es decir con carácter proporcional hasta el 19 de abril del año 2.002, a cuyo efecto deberá tomar intervención el Servicio Administrativo Financiero. Por ello, **ACORDARON:** Disponer que por el Servicio Administrativo Financiero se liquide y pague al ex – agente Gabriel F. L. Martínez, en forma proporcional, los días de feria no gozadas que le correspondan hasta el 19 de abril de 2.002. **NOVENO:** Sr. Ministro, Dr. Héctor Tievas s/ Informe. Visto la propuesta realizada por el mencionado Ministro, respecto a la ampliación de funciones que le competen a los integrantes del Departamento Médico Psiquiátrico dependiente de la Dirección Médica de este Poder Judicial, a fin de optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos, como así también la derogación parcial del art. 249 del RIAJ.. **ACORDARON:** 1°) Modificar el art. 247 inciso 8°, que quedará redactado de la siguiente manera. “DEPARTAMENTO MEDICO PSIQUIATRICO: Formarán parte de él los Médicos con especialidad en Psiquiatría, cualquiera sea el escalafón en que revistan. Intervendrán en todas aquellas pericias, informes y actuaciones que soliciten los Magistrados en el ejercicio de sus respectivas competencias. Cuando a cualquiera de sus integrantes les sea solicitado por la autoridad competente un examen mental, este deberá ser realizado y arribar a las conclusiones de acuerdo a su conocimiento científico, prescindiendo en lo posible de estudios complementarios, salvo los psico diagnósticos y de atenciones y controles por otras especialidades; de ser estos necesarios deberá fundar técnica y científicamente la solicitud del mismo, acompañando por escrito tal fundamento, debiendo siempre estarse a lo estipulado en el punto 13° ALCAIDÍAS del presente artículo, cuando se trate de detenidos.” 2°) Derógase del art. 249 lo referente al psiquiatra del Juzgado de Menores de la Primera Circunscripción Judicial.

**DECIMO:** Expte. N° 9355/03 –Sec.Gob.Sup.- caratulado: “Dra. Sevilla Silvia Amanda s/ Elevación de Actuaciones de queja planteada c/ el Del. Vecinal Santos A. Nieva” Visto las actuaciones del mencionado expediente administrativo en virtud de la cual la Sra. Juez pone en conocimiento de este Superior Tribunal la queja planteada contra el Sr. Delegado Vecinal, y examinadas las constancias acompañadas, se advierte que el Sr. Santos A. Nieva no ha incurrido en infracción a disposición administrativa alguna en las actuaciones mencionadas, por lo que corresponde disponer el archivo de las mismas. Por ello, **ACORDARON:** Disponer el archivo de las referidas actuaciones. **DECIMO PRIMERO:** Sr. Juez Federal Dr. Marcos Bruno Quinteros y Conjuez Federal Dra. María del Rocio Taladrid s/ Pedido: Visto las notas Nros. 12305/03 y 12.306/03 en virtud de la cuales los mencionados Magistrados, solicitan que, en las causas Nros. 1068/03 y 1020/03, ambas del registro de la Secretaría Penal N° 1 a cargo del Dr. Edgar J. Dantiak, se disponga a título de colaboración, la realización de reconocimiento médico a los menores allí indicados, a través de los gabinetes técnicos del Juzgado de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial. Asimismo solicitan que se realicen por el gabinete Psicológico entrevistas y estudios sobre los mismos a fin de producir un informe sobre su personalidad integral e información sumaria sobre el conocimiento directo de sus padres y/o tutores, condiciones familiares ambientales en que se desenvuelven y si se encuentran en estado de abandono y faltos asistencia y/o peligro moral o material. **ACORDARON:** Autorizar, en la medida en que no afecte el servicio de este Poder Judicial, la colaboración solicitada. Debiendo efectuarse los estudios peticionados respetando la circunscripción donde se encuentren domiciliados los menores. **DECIMO SEGUNDO:** Agente Myriam Gómez González s/ Pedido: Visto la nota N° 1126/03 en virtud de la cual solicita se le liquide y abone el anticipo del haber Jubilatorio, las ferias no usufructuadas, el proporcional correspondiente al año y el proporcional correspondiente por SAC 2° semestre. **ACORDARON:** Hacer lugar a lo solicitado, debiendo liquidarse y abonarse a través del SAF, catorce (14) días correspondientes a la Feria Invernal 2002, treinta y un (31) días correspondientes a la Feria Ordinaria 2002, catorce (14) días correspondientes a la Feria Invernal 2003, y los días que corresponda a la Feria Ordinaria 2003. **DECIMO TERCERO:** Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial s/ Comunicación: Visto la nota N°: 12.316/03 presentada por la mencionada Magistrada haciendo saber lo resuelto mediante Acta N° 02/03, la que en copia simple acompaña, en virtud de la cual se ha dispuesto designar Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial

para el año 2.004 a la Sra. Juez Dra. Telma Carlota Bentancur, quien será subrogada por los Dres. José Luis R. Pignocchi y Lucrecia M. Canavesio de Villalba. **ACORDARON:** Tener Presente. **DECIMO CUARTO:** Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal –Dr. Rolando A. Cejas.- s/ Comunicación Visto la nota N°: 12.341/03 presentada por el mencionado Magistrado haciendo saber lo resuelto mediante Acta de Constitución de Autoridades, la que en copia simple acompaña, en virtud de la cual se ha dispuesto designar Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal para el año 2.004 al Dr. Rubén Castillo Giraud y como subrogante del mismo al Dr. Jorge Félix Aguirre. **ACORDARON:** Tener Presente **DECIMO QUINTO:** Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Criminal -Dr. Alejandro N. Sandoval- s/ Comunicación Visto la nota N°: 12.321/03 presentada por el mencionado Magistrado haciendo saber lo resuelto mediante Acta de Constitución de Autoridades, la que en copia simple acompaña, en virtud de la cual se ha dispuesto designar Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Criminal para el año 2.004 a la Dra. Beatriz Luisa Zanín y como subrogantes de la misma a la Dra. Ana María Brunel de Antinori y al Dr. Alejandro N. Sandoval, respectivamente. **ACORDARON:** Tener Presente **DECIMO SEXTO:** Expte. N°: 123/03 –Sec. Gob. Sup.- caratulado “Soler Alberto s/ Denuncia”: Visto las actuaciones del mencionado expediente administrativo y atento al informe presentado por la Sra. Secretaria de Trámites Originarios del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. **ACORDARON:** Estar a las resultas de los expedientes que tramitan en sede civil y penal, recomendando a las Cámaras intervinientes resolver antes del inicio de la feria judicial. **DECIMO SEPTIMO:** Agente Irma Báez de Falcón s/ Historia Clínica. Visto la historia clínica acompañada y el informe de la Dirección de Recursos Humanos. **ACORDARON:** Conceder licencia a la agente Irma Báez de Falcón en virtud del art. 49 del RIAJ., desde el día 6 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año. **DECIMO OCTAVO:** Agente Laura Inés González s/ Pedido Visto la nota N°: 12338/03 en virtud de la cual la mencionada agente solicita se le abonen las vacaciones no gozadas y cualquier otro emolumento que le correspondiere, en razón de habersele otorgado la jubilación por invalidez a partir del 1° de Diciembre del corriente año, y atención al informe de la Dirección de Recursos Humanos. **ACORDARON:** Disponer que por el Servicio Administrativo Financiero se proceda a liquidar y abonar los emolumentos adeudados correspondientes a treinta y un (31) días de Feria Ordinaria 2002, catorce (14) días de Feria Invernal 2003 y los días proporcionales que

correspondan a la Feria Ordinaria 2003 y el proporcional correspondiente por SAC 2º semestre.- **DECIMO NOVENO:** Agente Elba M. F. Quintana s/ Situación. Visto la nota presentada por la mencionada agente en virtud de la cual solicita justificación de la inasistencias en que incurriera por razones de salud y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos **ACORDARON:** Conceder la licencia hasta el día 31 de Diciembre del corriente año en virtud del art. 54 del RIAJ. **VIGÉSIMO:** Autoridades de Feria. Visto las notas presentadas por el Sr. Juez de Paz de Menor Cuantía de la Localidad de Gral Belgrano Dn. Guillermo Gross Brown y la agente Sonia Edit Romero y siendo atendibles las razones expuestas. **ACORDARON:** Designar como Autoridad de Feria del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Gral. Manuel Belgrano a la Sra. Sonia Edit Romero, en reemplazo de Dn. Guillermo Gross Brown, modificándose en consecuencia lo dispuesto al respecto en punto 19º del Acta N°: 2343. **VIGÉSIMO PRIMERO:** Sr. Presidente del Excmo. Tribunal Electoral Permanente s/ Comunicación Visto la nota N°: 12.400/03 presentada por el mencionado Magistrado haciendo saber que ejercerá la Presidencia de dicho Tribunal durante el año 2004, la Dra. Verónica G. Hans de Dorrego, siendo Presidente Subrogante el Dr. Guillermo Horacio Alucín. Asimismo informa que como Juez de Feria ha sido designado el Dr. Guillermo Horacio Alucín. (Acta N°: 79/03 del T.E.P.) **ACORDARON:** Tener Presente. **VIGÉSIMO SEGUNDO:** Autoridades de Feria. Visto la nota N° 12398/03 presentada por los Dres. Gloria E. Rejala y Andrés A. Escobar, y teniendo presente lo manifestado por el Sr. Procurador General **ACORDARON:** 1º) Designar como Autoridad de Feria Ordinaria 2003 a cargo de las Fiscalías de la Segunda Circunscripción Judicial al Dr. Andrés A. Escobar en reemplazo de la Dra. Gloria E. Rejala, modificándose en consecuencia lo dispuesto al respecto en punto 19º del Acta N°: 2343. 2º) Hágase saber a los Sres. Fiscales N° 1º y 2º de la Segunda Circunscripción Judicial lo manifestado por el Sr. Procurador General. **VIGÉSIMO TERCERO:** Dr., Carlos Gerardo González s/ Comunicación Visto que el Sr. Ministro Dr. Carlos G. González, en su carácter de Coordinador del Área de Infraestructura y Mantenimiento Edificio comunica a este Alto Cuerpo que formuló una denuncia penal contra el Arq. Fernando F. Polo y la firma comercial Migsa como proveedora del Estado, y asimismo solicita que por Presidencia se notifique al Sr. Fiscal de Estado, habida cuenta de que se habrían afectado bienes públicos, a los efectos de que si cabe se constituya en actor civil, y al Honorable Tribunal de Cuentas como Órgano de Contralor para que ejerza el control relativo a la orden de provisión pertinente, y en su caso realice las observaciones que correspondan.

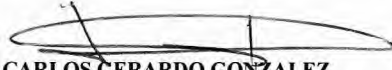
**ACORDARON:** Tener presente. Todo lo cual dispusieron y mandaron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-



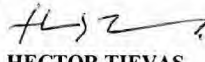
ARMINDA DEL CARMEN COLMAN



ARIEL GUSTAVO COLL



CARLOS GERARDO GONZALEZ



HECTOR TIEVAS



EDUARDO MANUEL HANG